



ORIGINAL

**MODIFICA RESOLUCION N° 719 DE 2015
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
01 FEB. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0011

Santiago, 11 de enero de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 20 ENE 2016	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	<i>[Signature]</i>
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	_____
Imputación	_____
Anot. Por	_____
Imputación	_____
Deduc. Dto.	_____

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 ENE 2016

JEFE AREA DE ASNEPCION PREVISIONALES
Y BENEFICIARIOS
DIVISION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 719 de fecha 14 de Abril de 2015 se concedió al **SR. RAMON VIDAL CASANOVA**, Cédula de Identidad N° **6.299.346-4**, exonerado de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NDP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8244249

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 18.08.2015 se procederá a modificar Resolución N° 719 de fecha 14 de Abril de 2015.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 719 de fecha 14 de Abril de 2015, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2014 a \$169.519.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2014 \$ 179.199.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA